



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=suHY7AW%2BQ1qDxzE2VikZKqX8k9za7Iw8%2FMz4YJ%2FxDfs%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 27 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0185178-2022

Señores
SANTUARIO HOTELS SAS
Ciudad

Asunto: **RE: CERTIFICADO DE USO DEL SUELO - DANDO ALCANCE A OFICIO EXT-AMC-22-0119200**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y luego de verificada las coordenadas suministradas y aclarada la actividad a desarrollar en su petición se tiene que el predio señalado está identificado con Referencia Catastral 00-06-0001-0004-053 por esta razón este despacho se permite informar que:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 00-06-0001-0004-053 con dirección registrada en la Isla de Tierra Bomba en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en **SUELO SUBURBANO** y la actividad desarrollada o a desarrollar “**ALOJAMIENTO**”, está catalogada como actividad **TURÍSTICA**, la cual se encuentra como actividad **PRINCIPAL** dentro del **SUELO SUBURBANO** que hace parte del predio.

ARTICULO 56: DEL SUELO SUBURBANO DEL DISTRITO. Constituyen suelo suburbano del distrito las áreas ubicadas dentro de su suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

Hacen parte de este suelo los siguientes territorios localizados en el Plano de Clasificación del Suelo de Territorio distrital No. PFG 5/5:

1. Las islas de **Tierra bomba**, Barú, archipiélago de San Bernardo e Islas del Rosario en general, todas aquellas islas localizadas en la Bahía de Cartagena y la Ciénaga de la Virgen.

2. La Zona Norte del Distrito, delimitada en el Plano de Clasificación del suelo.

ARTICULO 57: DEL SUELO DE PROTECCION LOCALIZADO EN EL SUELO SUBURBANO DEL DISTRITO. Hacen parte de los suelos suburbanos del distrito las siguientes Áreas de Protección y Conservación de los recursos naturales y paisajísticos:

- La franja de playas marítimas ubicada dentro del perímetro de suelo suburbano.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=suHY7AW%2BQ1qDxzE2VikZKqX8K9za7Iw8%2FMz4YJ%2FXDfs%3D>



- Las rondas de los arroyos Grande, Carabajal y Guayepo y de las Ciénagas de la peña, del Puerto /La Venta), del Medio, la Salada y Barranquitos.
- Parque forestal y zoológico Cacique Dulio.
- Las zonas de manglar localizado dentro del perímetro del suelo suburbano.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.6.2.7 y el numeral 2° del 2.2.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto 3600 de 2007), el predio cumple con la unidad mínima de actuación aplicable para todos los usos que se desarrollen en suelo rural suburbano, de modo que **ES VIABLE** desarrollar la actividad; En ningún caso, la extensión de la unidad mínima de actuación que adopten los municipios podrá ser inferior a dos (2) hectáreas para todos los usos que se desarrollen en suelo rural suburbano” , **sin embargo, en caso de cumplir con este requisito deberá solicitar la correspondiente licencia de parcelación que aprobará la ejecución de obras y otorgará el uso específico del suelo para su desarrollo.**

Este concepto se expide para el predio identificado con Referencia Catastral No 00-06-0001-0004-053, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o haya sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: María Martín - Asesor Externo.

Revisó: Arq. IIsabel María Polo Bahoque, Profesional Esp. Código 222 Grado 41





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=suHY7AW%2B01qDxzE2VikZKqX8K9za7w8%2FMz4YJ%2FXDf%3D>



Señores:
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL
E.S.D

Asunto: Se aporta documental solicitado en trámite en curso radicado bajo el numero EXT-AMC-22-0119200.

FEDERICO ANZOLA PIEDRAHITA, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cedula N°1.010.178.186 actuando en calidad de Representante legal de SANTUARIO HOSTELS SAS, por medio de la presente me permito adjuntar documental solicitada en el marco de tramite que cursa en SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL bajo el número de radicado EXT-AMC-22-0119200.

Agradeciendo la atención y pronta gestión.

Cordialmente,

FEDERICO ANZOLA PIEDRAHITA
C.C. 1.010.178.186
SANTUARIO HOSTELS SAS

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-22-0125411
Fecha y Hora de registro: 19-dia-2022 11:03:27
Funcionario que registro: Diazgranados Vasquez, Maria Alejandra
Dependencia del Destinatario: Secretaria de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: EBDC6441
www.cartagena.gov.co





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=suHY7AW%2B01qDxzE2VikZKx8K9za7w8%2Fm4Yj%2FzDf%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario SANTUARIO HOSTELS SAS
 Nombre del Establecimiento Comercial SANTUARIO BEACH
 Actividad a Desarrollar o Desarrollada (Explicación clara y Detallada) Alojamiento
 Número de la Referencia Catastral 00-06-0001-0004-053
 Barrio Centro Dirección CRA 10 A No. 35 Edificio Comodoro Ofic 906
 Email jeff21@protonmail.com
 Teléfono No. 1 3014672479 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Federico Anzola Piedrahíta
C.C. 1.010.178.186
 Firma y cedula del solicitante



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
 VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-22-0119200
 Fecha y Hora de registro: 30-nov-2022 16:10:32
 Funcionario que registro: Gerardo Camacho, Wendy Paula
 Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
 Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
 Cantidad de anexos: 16
 Contraseña para consulta web: 3ABEF3AD
 www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
 DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

